



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 19 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Raymond Landveld (Suriname)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 (véase A/66/440, párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema e) en las sesiones 34ª y 37ª, celebradas los días 10 de noviembre y 1 de diciembre de 2011. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/66/SR.34 y 37).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.44 y A/C.2/66/L.60

2. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/66/L.44), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas A/66/440 y Add.1 a 10.



63/218, de 19 de diciembre de 2008, 64/202, de 21 de diciembre de 2009, y 65/160, de 20 de diciembre de 2010, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,

Preocupada por las consecuencias económicas negativas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y acogiendo a este respecto con beneplácito la organización en 2012 de la segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre el tema ‘Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas’,

Preocupada también por la frecuencia y gravedad crecientes de las tormentas de polvo y las tormentas de arena que afectan a las regiones áridas y semiáridas y sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Observando la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en todos los niveles, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la desertificación, la degradación de las tierras y mitigación de la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por acoger el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam, del 10 al 21 de octubre de 2011,

Expresando también su agradecimiento al Secretario Ejecutivo de la Convención por sus esfuerzos por garantizar el éxito de la reunión de alto nivel sobre el tema ‘Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza’, celebrada durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y tomando nota del resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 65/160 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;

2. *Señala* la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema ‘Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza’, en la que se destacó que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación servía como instrumento, entre otras cosas, para lograr la

seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y para promover el uso sostenible de la tierra en las zonas áridas;

3. *Expresa preocupación y solidaridad* por la situación en la región del cuerno de África, que ha sufrido la peor sequía en 60 años, una sequía que ha provocado la hambruna y la pérdida de cultivos y animales, lo cual refleja claramente la gravedad de los problemas de la sequía y la desertificación y la necesidad imperiosa de actuar al respecto;

4. *Acoge con beneplácito* los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y pone de relieve la necesidad de aplicar las decisiones adoptadas en la Conferencia;

5. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las partes en la Convención por encontrar soluciones duraderas a los problemas institucionales y de gestión del Mecanismo Mundial de la Convención que se han detectado en diversas evaluaciones externas, incluido el informe de la Dependencia Común de Inspección, y que han impedido la prestación de mejores servicios a las partes, mediante la adopción de una decisión de la Conferencia de las Partes sobre cuestiones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial;

6. *Recomienda* el fortalecimiento de la función consultiva del Comité de Examen de Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología, cuyas recomendaciones permitirán vigilar eficazmente la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

7. *Destaca* la necesidad continua de fortalecer las bases científicas de la Convención y, en este sentido, señala la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones de establecer un grupo de trabajo especial para debatir opciones específicas a fin de proporcionar asesoramiento científico;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a considerar la posibilidad de aumentar las asignaciones a la esfera de actividad dedicada a la degradación de las tierras con el objetivo de mejorar la asignación de recursos durante reposiciones futuras;

9. *Destaca* que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía siguen desafiando el desarrollo sostenible, incluida la seguridad alimentaria, en los países en desarrollo, especialmente en África, y en este sentido pone de relieve las necesidades existentes en materia de recursos financieros, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad;

10. *Subraya* la pertinencia de las cuestiones centrales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para los objetivos y los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y en este sentido pone de relieve la necesidad de dar mayor importancia a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, de conformidad con el mandato de la Convención, entre las cuestiones que abordará como prioritarias la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible durante su proceso preparatorio y en sus conclusiones;

11. *Reafirma* la renovación de los vínculos institucionales y los acuerdos administrativos conexos vigentes entre la secretaría de la Convención

y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, como decidió la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones;

12. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, y solicita al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

13. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África’;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África” (A/C.2/66/L.60), presentado por el Relator de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.44.

4. En la misma sesión, la Secretaria del Comité dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/66/L.60.

5. También en la 37ª sesión, el Relator revisó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo el año “2017” por el año “2016” en el párrafo 12 (véase A/C.2/66/SR.37).

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.60 revisado oralmente (véase el párr. 8).

7. Dado que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.60, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.44 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, 63/218, de 19 de diciembre de 2008, 64/202, de 21 de diciembre de 2009, 65/160, de 20 de diciembre de 2010, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Preocupada por las consecuencias económicas negativas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y acogiendo a este respecto con beneplácito la organización de la segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre el tema “Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”, que ha de celebrarse a más tardar en marzo de 2013,

Preocupada también por la frecuencia y gravedad crecientes de las tormentas de polvo y las tormentas de arena que afectan a las regiones áridas y semiáridas y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Observando la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Convenio sobre la Diversidad Biológica³, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la desertificación, la degradación de las tierras y la mitigación de la sequía, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por acoger el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en la ciudad de Changwon del 10 al 21 de octubre de 2011,

Tomando nota de su reunión de alto nivel sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

² *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

³ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

sostenible y la erradicación de la pobreza”, en la que se destacó que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación servía como instrumento, entre otras cosas, para lograr la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, para promover el uso sostenible de la tierra en las zonas áridas y para mejorar el proceso científico a fin de comprender mejor las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y reconociendo la amplia labor realizada por el coordinador y la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para organizar la reunión de alto nivel,

Reconociendo la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 65/160 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁴;

2. *Expresa profunda preocupación* por la crítica situación en la región del cuerno de África, que sufre una de las peores sequías de su historia, y subraya que esa situación pone de manifiesto la necesidad de que se apliquen de manera efectiva la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), mediante medidas a corto, mediano y largo plazo;

3. *Acoge con beneplácito* los resultados del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y pone de relieve la necesidad de aplicar las decisiones adoptadas en ese período de sesiones;

4. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por la Conferencia de las Partes por encontrar soluciones duraderas en relación con las disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial de la Convención, como seguimiento de las diversas evaluaciones externas realizadas, incluido el informe de la Dependencia Común de Inspección de 2009⁵, con el fin de prestar mejores servicios a la Conferencia de las Partes;

5. *Recomienda* el fortalecimiento de la función consultiva del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología, cuyas recomendaciones permitirán vigilar eficazmente la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

6. *Señala* la necesidad continua de fortalecer las bases científicas de la Convención, así como la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su décimo período de sesiones⁶ de establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, tomando en consideración el principio del equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la Convención;

7. *Observa* los esfuerzos que se han venido desplegando en la elaboración y aplicación de métodos científicos y eficaces para vigilar y evaluar la desertificación;

⁴ Véase A/66/291, secc. II.

⁵ Véase A/64/379.

⁶ Véase ICCD/COP(10)/_ /Add.1, decisión _ /COP.10.

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la esfera de actividad relacionada con la degradación de las tierras, en función de la disponibilidad de recursos;

9. *Señala* que es importante la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como la intervención de esos interesados en la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

10. *Reafirma* su voluntad de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como la pobreza provocada por la degradación de las tierras, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidad;

11. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

12. *Reafirma* la renovación de los vínculos institucionales y los acuerdos administrativos conexos vigentes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes en la Convención, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, como decidió la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones⁷;

13. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, y solicita al Secretario General que al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

14. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

15. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁷ *Ibid.*, decisión /COP.10.